



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN

Contenidos de extracto de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento EAE, Decreto MMA N°32 17/08/2015 (DO 04/11/2015)

1. ÓRGANO RESPONSABLE:

Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos e Ilustre Municipalidad de Puqueldón.

2. RESUMEN DE ANTECEDENTES:

La Ilustre Municipalidad de Puqueldón ha dado inicio al proceso de Formulación del Plan Regulador Comunal de Puqueldón, el cual deberá someterse a un proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 19.300 sobre las Bases Generales del Medio Ambiente. Este procedimiento tiene como objetivo incorporar consideraciones ambientales al proceso de Formulación del Plan Regulador Comunal de Puqueldón. Actualmente, la comuna no cuenta con un Plan Regulador Comunal y, por lo tanto, no tiene normas urbanísticas que regulen los usos de suelo ni normas específicas sobre edificación. La comuna cuenta sólo con un límite urbano en la localidad de Puqueldón, que data del año 2004. Este Plan Regulador Comunal tendrá aplicación jurídica de su normativa solamente dentro de los límites urbanos de las localidades que sean incorporadas como áreas urbanas al Plan Regulador Comunal. La meta principal de este PRC es establecer una zonificación, que cautele para sus habitantes formas de vida con seguridad y equilibrio ambiental y a la vez permita el máximo de usos de suelos compatibles entre sí. Las nuevas tendencias de población hacen necesaria la elaboración de un Plan Regulador Comunal que pueda recoger las dinámicas urbanas actuales, con una mayor importancia en las actividades residenciales. De esta manera, el objetivo central del Plan Regulador Comunal es dotar a la comuna con herramientas de regulación urbana que potencien su desarrollo social, económico y funcional.

3. CRITERIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Puqueldón es una comuna isla, parte del archipiélago de Chiloé, y como tal, alberga una identidad única y propia, necesaria de resguardar. Sus valores paisajísticos; como sus bordes costeros y bosques; y el patrimonio cultural, como sus iglesias y construcciones típicas, contribuyen al desarrollo turístico de las localidades y en un sentido más amplio al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Puqueldón.

4. OBJETIVOS AMBIENTALES

- Resguardar los bordes costeros y los cursos naturales de agua – incluyendo los ríos - del uso antrópico indiscriminado que deteriora su paisaje y/o contamina sus aguas, mediante su incorporación al área urbana con la finalidad de que su ocupación esté bajo el control municipal y mediante una propuesta de zonificación y dotación de normas urbanísticas que garanticen la baja intensidad de ocupación.
- Evitar la contaminación de las napas subterráneas y de los cursos de agua superficiales amenazados por la infiltración y escurrimiento de las aguas servidas provenientes de los sistemas individuales de alcantarillado domiciliario, por medio del establecimiento de un límite urbano que permita concentrar a la población y hacer factible la construcción de una red de alcantarillado con su correspondiente tratamiento de aguas servidas.

5. LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DE EXPOSICIÓN DE ANTECEDENTES:

Todos los antecedentes estarán a disposición en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, en **Secretaría Comunal de Planificación**. Para recepción de **observaciones**, dirigirse a **Oficina de Partes** de la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, ubicada en Los Carrera S/N. **Desde el 28 de Agosto de 2017 hasta el 29 de Septiembre de 2017. Horarios de lunes a viernes desde las 08:30 hasta las 14:00 hrs.**


SR. PEDRO NICOLÁS MONTECINOS MONTIEL
ALCALDE DE LA COMUNA DE PUQUELDÓN

